Impuesto de circulación con el coche de baja temporal

Escrito por marlinesara - 20/10/2010 19:19

Hola!

He dado de baja temporal mi vehículo, ya que no funciona y no vale la pena arreglarlo.

Lo he dado de baja temporal porque mis hijos lo quieren tener en el campo por valor sentimental, ya que han crecido con él.

Mi pregunta es ¿tengo que pagar al año que viene el impuesto de circulación?. Este año sí lo pagué entero, pues al estar de baja temporal no tengo derecho al prorrateo para que me devuelvan los trimestres correspondientes, sí los tendría de estar dado de baja total.

Pero en el Ayuntamiento me han dicho que lo tengo que dar de baja total para no pagar el impuesto de circulación y a mi esposo le dijeron en Tráfico que si lo damos de baja total se tienen que quedar el coche; motivo por el cual lo hemos dado de baja temporal, para poder los niños quedarse con él.

Parece injusto que te cobren un impuesto de circulación, cuando mi permiso de circulación lo tiene Tráfico y el coche no circula.

Un saludo

Re: Impuesto de circulación con el coche de baja temporal

Escrito por PreguntasFrecuentes - 22/10/2010 07:43

-____

Buenos días!

Te damos toda la razón a ti.

Estando el coche dado de Baja Temporal, el año que viene no te corresponderá abonar el Impuesto Municipal de Circulación. Para casos como el vuestro existe ese tipo de Baja, y dado que el coche no puede circular, como bien dices no tiene ningún sentido cobrar un Impuesto "de Circulación."

A pesar de lo que os hayan dicho en vuestro Ayuntamiento (creo que quien os atendió no estaba muy puesto en el tema), no os preocupeis porque Tráfico notificará a ese Ayuntamiento que está dado de baja Temporal y no os reclamarán cobrarlo.

De todas formas, si nos dices de qué pueblo se trata o si directamente consultais las Ordenanzas Municipales vosotros, podreis confirmarlo para quedaros más tranquilos.

La verdad es que al coche de toda la vida se le acaba cogiendo cariño, así que entendemos que tus hijos lo quieran mantener y quizás en un futuro lo conduzcan ellos.

Si lo dierais de Baja definitiva tendríais para ello que llevarlo a un desguace sin remedio. Sino no se puede tramitar.

Seguimos pensando que la persona que te ha atendido no tiene razón.

Hemos consultado la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para el Ayuntamiento de Alicante (Texto aprobado por el Pleno de 28 de octubre de 2009, PUBLICACIÓN: BOP: nº 244, de 23 de diciembre de 2009) e indica textualmente que:

- 1. El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.
- 2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja temporal o definitiva en los mismos.

Y en otro punto se especifica que se dejará de tener que liquidar dicho Impuesto a partir del año siguiente al que se de el vehículo de baja Temporal ordinaria, como sería tu caso, salvo en los casos de Baja Temporal por robo o sustracción del vehículo, en cuyo caso se tendrá derecho también a la devolución de los trimestres de ese mismo año.

Por lo que respecta a las bajas temporales por otros motivos, surtirán efecto en el padrón fiscal del ejercicio siguiente al que tengan lugar.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 3 December, 2025, 18:39

Te aconsejamos que imprimas la Ordenanza Municipal y te presentes con ella subrayada para ver si la leen y de esa forma te den por fin la razón. Te facilitamos el enlace y ya nos contarás:

http://www.alicante-ayto.es/documentos/hacienda/ordenanzas euro/ivtm.pdf

La verdad es que no les costaría tanto revisarlo y leerlo para no hacerte ir veinte veces a consultar lo mismo.. En fin...

A ver si esta vez tienes suerte, ya que dar de baja definitiva por ese motivo es absurdo.

Animo y salu2! ______

Re: Impuesto de circulación con el coche de baja temporal

Escrito por marlinesara - 27/10/2010 06:35

Muchísimas gracias por la información.

Voy a intentar solucionarlo y os iré informando sobre los resultados. Mis hijos se alegrarán de saber que pueden quedarse con el coche, pues estaban muy disgustados.

Un saludo

Re: Impuesto de circulación con el coche de baja temporal Escrito por manoge - 13/05/2011 22:45

Hola es la primra vez que participo en este foro.

El motivo es que tengo el mismo problema sobre el impuesto de circulacion .

Se realizo una baja temporal por el caracter sentimental que se le tiene a ese coche en la familia y sugerido en la delegacion de trafico de Albacete como la forma mejor para no tener que llevar al desquace el coche con la resposabilidad por mi parte de que ese coche no puede circular ni estar aparcado en la via publica mientras persista la baja temporal y en un futuro poder dar de alta. Preguntando por que impuestos tendria que pagar ,me indican que el año en curso si los tedria que pagar el impuesto municipal, pero que al siguiente ya no.

Pero cual es mi sorpresa cuando este año (ya el 2º)me lo reclaman otra vez.

Que puedo hacer, mi municipio pertenece a la Diputacion de Albacete.

Gracias por permitirme compartir mi problema y si alguien tiene alguna sugerencia se lo agradeceria. **GRACIAS**